

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

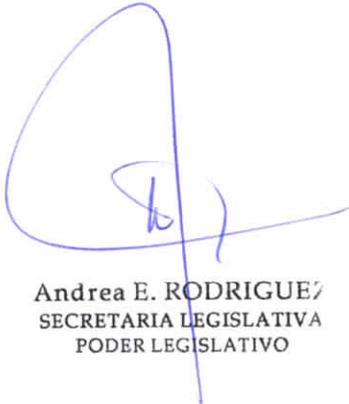
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 244/24, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

RESOLUCIÓN Nº 211 /24.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

23 JUL 2024

MESA DE ENTRADA

N° 339 Hs: 12:30 FIRMA: [Signature]

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIÁ, 19 JUL 2024

VISTO la Nota N° 084/24 – Letra: L.J.M., suscripta por el Legislador Juan Matías LAPADULA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma pone en conocimiento a la Presidencia del Poder Legislativo que ha conformado un nuevo Bloque Político denominado "Provincia Grande", de acuerdo a las prescripciones establecidas en los artículos 47 y 50 del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

Qué asimismo, informa que el Bloque "Provincia Grande" estará presidido por el Legislador mencionado en el visto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR la conformación del nuevo Bloque Político denominado "Provincia Grande", de acuerdo a la Nota N° 084/24 – Letra: L.J.M., presentada por su integrante Legislador Juan Matías LAPADULA; conforme a las prescripciones establecidas en los artículos 47 y 50 del Reglamento Interno de la Cámara; por el motivo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR que el Bloque "Provincia Grande" se encuentra presidido por el Legislador Juan Matías LAPADULA, en virtud de lo expuesto en la nota mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretaría Administrativa, Secretaría Legislativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

244/24

Patricia E. RULCO
Directora de Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Damian Alberto Loffler
Vicepresidente 1° A/C
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"